



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/62
19 de febrero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
26º período de sesiones
Ginebra, 30 de abril a 18 de mayo de 2001

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 26º período de sesiones del Comité contra la Tortura se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson) del 30 de abril al 18 de mayo de 2001. La primera sesión comenzará el lunes 30 de abril a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional del 26º período de sesiones que figura adjunto. Se incluyen también las anotaciones al programa provisional.
3. En cumplimiento del artículo 31 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes de la Convención se infiera que las sesiones deban celebrarse a puerta cerrada.
4. En particular, se señalan a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, donde figura el calendario provisional para el examen de los informes en el 26º período de sesiones. De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se invita a los representantes de los Estados Partes a estar presentes en las sesiones del Comité en las que se examinen sus informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.
5. Examen de información en virtud del artículo 20 de la Convención.
6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención.
7. Reuniones futuras del Comité.
8. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.
9. Examen de la situación del territorio palestino ocupado a la luz del artículo 16 de la Convención.
10. Informe anual del Comité sobre sus actividades.

ANOTACIONES

1. Aprobación del programa

Con arreglo al artículo 8 del reglamento, el primer tema de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando sea necesaria la elección de miembros de la Mesa en virtud del artículo 15. De conformidad con el artículo 9, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas; sólo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a la forma de desempeñar las funciones que se le encomienden en la Convención.

3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

Se recordará que, de conformidad con el artículo 65 del reglamento y con las decisiones del Comité, el Secretario General envía automáticamente recordatorios a los Estados Partes que no han presentado sus informes en el plazo previsto. En una nota que se publicará en abril de 2001, el Secretario General transmitirá a los Estados Partes en los tratados de derechos humanos, entre ellos la Convención, un documento en el que se indicará su situación en materia de presentación de informes (HRI/GEN/4/Rev.1) para recordarles sus obligaciones a ese respecto. Además, el Comité incluye en sus informes anuales a los Estados Partes y a la Asamblea General información sobre el incumplimiento por los Estados Partes de su obligación de presentar informes.

La situación con respecto a los informes retrasados, al 1º de febrero de 2001, es la siguiente:

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía presentarse el informe</u>
	<u>Informe inicial</u>
Uganda	25 de junio de 1988
Togo	17 de diciembre de 1988
Guyana	17 de junio de 1989
Guinea	8 de noviembre de 1990
Somalia	22 de febrero de 1991
Estonia	19 de noviembre de 1992
Yemen	4 de diciembre de 1992
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1993
Letonia	13 de mayo de 1993
Seychelles	3 de junio de 1993
Cabo Verde	3 de julio de 1993
Camboya	13 de noviembre de 1993
Burundi	19 de marzo de 1994

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía presentarse el informe</u>
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 1994
Etiopía	12 de abril de 1995
Albania	9 de junio de 1995
Chad	9 de julio de 1996
República de Moldova	27 de diciembre de 1996
Côte d'Ivoire	16 de enero de 1997
Lituania	1º de marzo de 1997
República Democrática del Congo	16 de abril de 1997
Malawi	10 de julio de 1997
Honduras	3 de enero de 1998
Kenya	22 de marzo de 1998
Arabia Saudita	21 de octubre de 1998
Bahrein	4 de abril de 1999
Bangladesh	3 de noviembre de 1999
Níger	3 de noviembre de 1999
Zambia	5 de noviembre de 1999
Sudáfrica	8 de enero de 2000
Burkina Faso	2 de febrero de 2000
Malí	27 de marzo de 2000
Bélgica	25 de julio de 2000
Turkmenistán	25 de julio de 2000
Japón	29 de julio de 2000
Mozambique	14 de octubre de 2000

Segundo informe periódico

Afganistán	25 de junio de 1992
Belice	25 de junio de 1992
Filipinas	25 de junio de 1992
Uganda	25 de junio de 1992
Togo	17 de diciembre de 1992
Guyana	17 de junio de 1993
Turquía	31 de agosto de 1993
Brasil	27 de octubre de 1994
Guinea	8 de noviembre de 1994
Somalia	22 de febrero de 1995
Rumania	16 de enero de 1996
Nepal	12 de junio de 1996
Yugoslavia	9 de octubre de 1996
Estonia	19 de noviembre de 1996
Yemen	4 de diciembre de 1996
Jordania	12 de diciembre de 1996
Mónaco	4 de enero de 1997
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1997
Benin	10 de abril de 1997
Letonia	13 de mayo de 1997

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía presentarse el informe</u>
Seychelles	3 de junio de 1997
Cabo Verde	3 de julio de 1997
Camboya	13 de noviembre de 1997
Burundi	19 de marzo de 1998
Eslovaquia	27 de mayo de 1998
Eslovenia	14 de agosto de 1998
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 1998
Costa Rica	10 de diciembre de 1998
Sri Lanka	1º de febrero de 1999
Etiopía	12 de abril de 1999
Albania	9 de junio de 1999
Estados Unidos de América	19 de noviembre de 1999
La ex República Yugoslava de Macedonia	11 de diciembre de 1999
Namibia	27 de diciembre de 1999
República de Corea	7 de febrero de 2000
Tayikistán	9 de febrero de 2000
Cuba	15 de junio de 2000
Chad	8 de julio de 2000
República de Moldova	27 de diciembre de 2000
Côte d'Ivoire	16 de enero de 2001

Tercer informe periódico

Afganistán	25 de junio de 1996
Belice	25 de junio de 1996
Bulgaria	25 de junio de 1996
Camerún	25 de junio de 1996
Filipinas	25 de junio de 1996
Francia	25 de junio de 1996
Senegal	25 de junio de 1996
Uganda	25 de junio de 1996
Uruguay	25 de junio de 1996
Austria	27 de agosto de 1996
Togo	17 de diciembre de 1996
Colombia	6 de enero de 1997
Ecuador	28 de abril de 1997
Guyana	17 de junio de 1997
Turquía	31 de agosto de 1997
Túnez	22 de octubre de 1997
Chile	29 de octubre de 1997
Jamahiriya Árabe Libia	14 de junio de 1998
Australia	6 de septiembre de 1998*
Argelia	11 de octubre de 1998
Brasil	27 de octubre de 1998

* El Comité pidió que se presentara en noviembre de 2004.

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía presentarse el informe</u>
Guinea	8 de noviembre de 1998
Nueva Zelandia	8 de enero de 1999
Somalia	22 de febrero de 1999
Malta	12 de octubre de 1999
Alemania	30 de octubre de 1999
Liechtenstein	1° de diciembre de 1999
Rumania	16 de enero de 2000
Nepal	12 de junio de 2000
Chipre	16 de agosto de 2000
Venezuela	27 de agosto de 2000
Croacia	7 de octubre de 2000
Yugoslavia	9 de octubre de 2000
Israel	1° de noviembre de 2000
Estonia	19 de noviembre de 2000
Yemen	4 de diciembre de 2000
Jordania	12 de diciembre de 2000
Mónaco	4 de enero de 2001

Cuarto informe periódico

Afganistán	25 de junio de 2000
Argentina	25 de junio de 2000
Belarús	25 de junio de 2000
Belice	25 de junio de 2000
Bulgaria	25 de junio de 2000
Camerún	25 de junio de 2000
Egipto	25 de junio de 2000
Federación de Rusia	25 de junio de 2000
Filipinas	25 de junio de 2000
Francia	25 de junio de 2000
Hungría	25 de junio de 2000
México	25 de junio de 2000
Senegal	25 de junio de 2000
Suiza	25 de junio de 2000
Uganda	25 de junio de 2000
Uruguay	25 de junio de 2000
Canadá	23 de julio de 2000
Austria	27 de agosto de 2000
Panamá	22 de septiembre de 2000
Luxemburgo	28 de octubre de 2000
Togo	17 de diciembre de 2000
Colombia	6 de enero de 2001

4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

Se presenta a continuación un calendario provisional para el examen de los informes en el 26º período de sesiones, preparado por el Secretario General y sujeto a la aprobación del Comité.

Martes 1º de mayo de 2001

10.00 horas Georgia: segundo informe periódico CAT/C/48/Add.1

Miércoles 2 de mayo de 2001

10.00 horas Grecia: tercer informe periódico CAT/C/39/Add.3

15.00 horas Georgia: respuestas

Jueves 3 de mayo de 2001

10.00 horas Bolivia: informe inicial CAT/C/52/Add.1

15.00 horas Grecia: respuestas

Viernes 4 de mayo de 2001

10.00 horas Eslovaquia: informe inicial CAT/C/24/Add.6

15.00 horas Bolivia: respuestas

Lunes 7 de mayo de 2001

10.00 horas República Checa: segundo informe periódico CAT/C/38/Add.1

15.00 horas Georgia: conclusiones y recomendaciones

15.30 horas Eslovaquia: respuestas

Martes 8 de mayo de 2001

10.00 horas Brasil: informe inicial CAT/C/9/Add.16

15.00 horas Grecia: conclusiones y recomendaciones

15.30 horas República Checa: respuestas

Miércoles 9 de mayo de 2001

- 10.00 horas Kazajstán: informe inicial CAT/C/24/Add.7
15.00 horas Bolivia: conclusiones y recomendaciones
15.30 horas Brasil: respuestas

Jueves 10 de mayo de 2001

- 10.00 horas Costa Rica: informe inicial CAT/C/47/Add.1
15.00 horas Kazajstán: respuestas

Viernes 11 de mayo de 2001

- 15.00 horas República Eslovaca: conclusiones y recomendaciones
15.30 horas Costa Rica: respuestas

Lunes 14 de mayo de 2001

- 15.00 horas República Checa: conclusiones y recomendaciones

Martes 15 de mayo de 2001

- 15.00 horas Brasil: conclusiones y recomendaciones

Miércoles 16 de mayo de 2001

- 15.00 horas Kazajstán: conclusiones y recomendaciones

Jueves 17 de mayo de 2001

- 15.00 horas Costa Rica: conclusiones y recomendaciones

5. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVII de su reglamento, el Comité examinará en relación con este tema del programa la información que se haya presentado o parezca haberse presentado para su examen de conformidad con el artículo 20 de la Convención.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 20 de la Convención y en los artículos 72 y 73 del reglamento, todos los documentos y procedimientos del Comité relativos a sus funciones previstas en el artículo 20 de la Convención tendrán carácter confidencial y todas las sesiones relativas a sus actuaciones previstas en dicho artículo serán privadas.

6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XIX de su reglamento, el Comité examinará en el marco de este tema del programa las comunicaciones que se hayan presentado o parezcan haberse presentado de conformidad con el artículo 22 de la Convención.

Con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 de la Convención y el párrafo 1 del artículo 101 del reglamento, las sesiones del Comité o de sus órganos auxiliares en las que se examinen las comunicaciones recibidas de conformidad con el artículo 22 de la Convención serán privadas.

7. Reuniones futuras del Comité

Con arreglo al artículo 2 de su reglamento, el Comité celebrará normalmente dos períodos ordinarios de sesiones cada año. Los períodos ordinarios de sesiones del Comité se celebrarán en las fechas que decida el Comité en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el calendario de conferencias aprobado por la Asamblea General.

En vista de que el Secretario General presenta cada dos años el calendario de reuniones que se celebran en el marco de las Naciones Unidas al Comité de Conferencias y a la Asamblea General para su aprobación, el Comité tal vez desee, en relación con este tema del programa, adoptar decisiones sobre el calendario de sus reuniones en 2002 y 2003.

8. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones

- a) Informe anual presentado por el Comité contra la Tortura en virtud del artículo 24 de la Convención* ;
- b) Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Al examinar este tema, el Comité tendrá ante sí las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones.

9. Examen de la situación del territorio palestino ocupado a la luz del artículo 16 de la Convención

En su 25º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2000, el Comité decidió examinar este tema en su actual período de sesiones.

* Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 44 (A/55/44).

10. Informe anual del Comité sobre sus actividades

De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presentará un informe anual sobre sus actividades a los Estados Partes y a la Asamblea General.

En su segundo período de sesiones, el Comité decidió aprobar su informe anual al final de su período de sesiones del segundo trimestre para transmitirlo debidamente a la Asamblea General durante el mismo año civil. Por consiguiente, el informe anual que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones comprenderá las actividades del Comité en sus períodos de sesiones 25° y 26°.
